



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA N° 306 EDUCACIÓN EL COLLAO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ilave, 17 de febrero de 2025.

Señor
FREDY LENIN LAYME PONGO
Presente.-

Asunto: Respuesta a su solicitud de expediente N° 1821 de fecha 04 de febrero y reclamo sobre la publicación de resultados preliminares del contrato docente 2025 de expediente N° 2493 de fecha 12 de febrero.

De nuestra consideración:

Luego de revisar su solicitud presentada mediante expediente N° 1821, con fecha 04 de febrero de 2025, respecto al otorgamiento de la bonificación por Ley en su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, así como su reclamo registrado bajo expediente N° 2493, con fecha 12 de febrero de 2025, referente a la publicación de los resultados preliminares del contrato docente 2025, tenemos a bien comunicarle lo siguiente:

Según lo establecido en el Oficio Múltiple N° 0011-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el cronograma fijó como plazo para la presentación de documentos para el otorgamiento de bonificaciones los días 30 y 31 de enero de 2025. Dicho cronograma es de conocimiento público y fue ratificado mediante la RDR N° 0115-2025-DREP emitida por la Dirección Regional de Educación de Puno (DRE Puno), además de encontrarse publicado en su portal web oficial <https://drepuno.gob.pe/web/11-comunicado/23885-cronograma-regional,-de-contrato-docente-para-ebr,-eba,-ebe,-para-el-a%C3%B1o-fiscal-2025.html> . Asimismo, la UGEL El Collao cumplió con la difusión oportuna del proceso de contratación docente para educación básica por prueba nacional <https://www.ugelelcollao.edu.pe/proceso-de-contratacion-docente-de-educacion-basica-por-resultado-de-la-prueba-nacional-2025/> .

No obstante, de acuerdo con nuestros registros, su documentación fue presentada el 04 de febrero de 2025, es decir, de manera extemporánea, motivo por el cual no corresponde la asignación de la bonificación solicitada.

Del mismo modo, el período para la presentación de reclamos sobre los resultados preliminares se estableció entre el 10 y 11 de febrero de 2025. Sin embargo, su reclamo fue presentado el 12 de febrero de 2025, por lo que también se considera extemporáneo según el cronograma oficial.

Por lo expuesto, lamentamos informarle que su solicitud no procede por haber sido presentada de manera extemporánea o fuera del plazo establecido.

Atentamente,



LUCIANO BRUNO BELTRÁN PINEDA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Presidente de Comisión
Contrato Docente 2025

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"



<https://www.ugelelcollao.edu.pe>



<https://www.facebook.com/ugelcollao>



Jr. Sucre N° 215 - Ilave